REVISIÓN DE SOLICITUDES, OFERTAS Y CONTRATOS

ANEXO 2. REQUISITOS PREVIOS AL USUARIO PARA LA CALIBRACIÓN EN SITIO LABORATORIO DE POTENCIA Y ENERGÍA DEL INM

La calibración en sitio implica el traslado del funcionario del INM al laboratorio en el que se encuentra el instrumento, por lo cual es indispensable que el instrumento se encuentre apto para el procedimiento de calibración. Una vez se oficialice el servicio y se establezca la fecha de su realización, el INM envía al usuario las condiciones en las que debe estar el equipo, y es responsabilidad del usuario asegurar que el día de la calibración se cumple con todas y cada una de ellas.

El usuario debe:

- Especificar los puntos de calibración requeridos en la solicitud del servicio. Los cuales se concertarán de mutuo acuerdo entre el usuario y el INM previo a la realización de la calibración.

- Adjuntar manuales de operación, especificación técnica o instructivo de manejo de los instrumentos de calibración (en caso de ser requerido por el laboratorio del INM).

- Informar las condiciones ambientales bajo las cuales se requiere la calibración.

- Informar si los instrumentos de medición de condiciones ambientales de temperatura y humedad relativa del usuario están calibrados por un laboratorio acreditado por la ONAC y adjuntar los certificados de calibración respectivos.

- Realizar previamente a la fecha de calibración las actividades de limpieza, mantenimiento y/o reparación del(os) instrumento(s) para garantizar que son aptos para ser calibrados.

- Informar el tipo de borneras de conexión de las magnitudes de tensión, corriente, salida de impulsos, de sus instrumentos y/o sistemas de medición.

- Informar si se requiere algún tipo de adaptador o conexión especial entre el instrumento o sistema de medición bajo calibración y el sistema patrón.
- Atender cualquier observación adicional que realice el laboratorio para la prestación del servicio.

Durante la calibración es responsabilidad del usuario asegurar que:

- El funcionario del INM tenga acceso a la información pertinente de la operación de los instrumentos bajo calibración.

- Colocar a disposición los instrumentos de medición objetos de calibración sin interrupciones durante el periodo programado de calibración,

- Disponer de un funcionario que acompañe en la operación de los instrumentos bajo calibración durante todo el proceso de calibración.

- Disponer de una mesa de trabajo suficientemente robusta que soporte mínimo 50 kg. y con una superficie lisa que pueda contener el patrón de referencia de dimensiones de 70 cm de largo por 50 cm de ancho y un computador portátil de 25 cm X 35 cm asegurando la integridad de estos equipos, la mesa de trabajo debe permitir el desplazamiento del sistema de medición (contar con rodachines o personal del usuario que la desplace), debe estar limpia y en buen estado, así mismo disponer de una silla para el funcionario responsable de la calibración.

- Garantizar que las condiciones ambientales no invaliden los resultados ni comprometan la calidad requerida de las mediciones.

- Se pueda disponer de tiempo completo de los instrumentos bajo calibración una vez iniciada la calibración.

- Los instrumentos bajo calibración estén ubicados fuera de la exposición directa a la luz solar.

- Los instrumentos cuentan con todos los accesorios y cables de conexión en buen estado y perfecto funcionamiento.

- Los instrumentos deben tener su identificación única de tal manera que no puedan ser confundidos con otros instrumentos.

- Los instrumentos deben estar limpios, sin golpes ni daños que impidan su calibración.

- Los bornes de conexión deben estar limpios, libres de polvo, corrosión y permitir una buena conexión eléctrica.

- El laboratorio debe disponer de tomas de alimentación de 120 V, 60 Hz con cable protector de tierra.

- Disponer de baterías para los instrumentos auxiliares (medición de condiciones ambientales) que las requieran.

- Custodiar los instrumentos patrones durante el periodo de tiempo que se encuentren en las instalaciones del usuario.

Nota: Si al momento de iniciar o durante la calibración de los instrumentos se evidencia que no están las condiciones requeridas y el funcionario del INM ve que la integridad de los patrones se puede ver afectada, el servicio de calibración no se realizará.